



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 801 /12

Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-319, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01275/12 de 17 de octubre de 2012, suscrito por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Alcalde Municipal de Sucre a. i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 0261/2012** para el **"Mejoramiento Semilla de Papa Mamahuasi"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 8, Sr. Amaya Zarate., mediante cite Sub Alcaldía D-8 No. 748/12 de 11 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, con un **Precio Referencial de Bs. 120.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 011/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de septiembre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 896105, Código Interno 118/12, **CUCE: 12-1101-00-319511-4-1**, (Cuarta Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 120.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. N° 29/12 de 19 de septiembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de cuatro (4) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 19 de septiembre de 2012, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de: **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, con un costo de **Bs. 98.000,00** (SON NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) al proponente Remberto Pletikosic Miranda, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 038/12 de 24 de septiembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 19 de septiembre de 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de: **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, con un costo de **Bs. 98.000,00** (SON NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) al proponente Remberto Pletikosic Miranda, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de julio de 2012, con Prev. N° 09896, Fuente 20, Orgs. 210 Obj. de Gasto 313 Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales), con total autorizado de Bs. 120.000.00.- (son ciento veinte mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Descripción del Proyecto, **"MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI"**, el proyecto tiene por objeto el de dotar semilla certificada, mejorada con alto rendimiento y alta tolerancia a los climas adversos, a 41 productores de papa de la comunidad de Mamahuasi en la gestión 2012.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 261/2012 para el proceso de **"MEJORAMIENTO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI**” cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 268 a fs. 280
Certificación Presupuestaria fs. 27
Especificaciones Técnicas de fs. 246 al 251
Número de Identificación Tributaria a fs. 318
Solicitud de retención del 7% como garantía de cumplimiento de contrato fs. 319
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 314
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 317
Formulario de Inscripción del Empleador AFP de fs. 315 a fs. 315 A

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.231
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 284
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 281
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 285
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 286
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.297
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 303 a fs. 304
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 298
Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 312 a fs. 313
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 295
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 290 a fs. 294

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 261/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte el Sr. Remberto Pletikosic Miranda, para el **“MEJORAMIENTO SEMILLA DE PAPA MAMAHUASI”**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 98.000,00 (SON NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT.	PARCIAL
SIEMBRA				
SEMILLA DE PAPA (Waycha Imilla) Registrada Tamaño II, III	qq	200,00	250,00	50.000,00.-
SEMILLA DE PAPA (Revolución Puka Ñawi) Fiscalizada y/o Seleccionada Tamaño II y III	qq	200,00	240,00	48.000,00.-
<b>TOTAL</b>				<b>98.000,00.-</b>



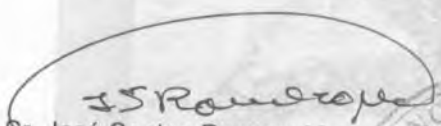
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 801 /12

- Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor de Desarrollo Social y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art.4º La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de las semillas adquiridas, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**